

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C., veintisiete de octubre de dos mil veinte

Como quiera que la liquidación del crédito no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por las siguientes sumas (núm. 3º artículo 446 del C.G.P.):

- **Pagaré No. 454660518**

Por la suma de \$44'394.613,79 M/Cte.

- **Pagaré No. 9005508998-3051**

Por la suma de \$12'535.292,17 M/Cte.

Total Pagarés: \$56'929.905,96 M/Cte.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez